



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2107/2013

La Paz, 19 de agosto de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3365/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0170/2013 de fecha 13 de agosto de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-C-Nº 085/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDIDORES DE FLUJO MÁSCO, PARA EL CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE:13-0207-04-388297-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Walter Harold Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD 1748/2013 de fecha 24 de julio de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DCOD 0737/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/788/2013 de fecha 26 de julio de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA dando cumplimiento al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 30 de julio de 2013 (número de confirmación 1108873), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 04 de agosto de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 05 de agosto de 2013 a horas 09:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, a la que asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa) y de la Dirección de Coordinación Distrital (Unidad solicitante) por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el proponente MINERAL PROCESSING S.R.L. representada por Jaime Villegas Ibañez, producto de la reunión de Aclaración se desarrolla la siguiente consulta, por parte de la empresa proponente:

MINERAL PROCESSING S.R.L.

1. Se sugiere que se incluya en el DBC una carta del fabricante de autorización de provisión y suministro de los equipos para respaldar la garantía.

Respuesta.- No, por la modalidad de la contratación (ANPE) no es posible realizar enmiendas ni modificaciones al DBC.

Que, asimismo a horas 09:30 del mismo día concluyó la Reunión de Aclaración, firmando los asistentes en señal de conformidad, como se indica en el acta correspondiente.

Que, mediante Memorandum Nº DAF 0811/2013 de fecha 08 de agosto de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 de fecha 12 de agosto de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas: JORGE FERNANDO ALANOCA SAAVEDRA y MINERAL PROCESSING S.R.L., a horas 10:15 se dio inicio al acto público de apertura de propuestas, no existieron aclaraciones ni observaciones y en señal de conformidad firmaron los asistentes el acta correspondiente, acto de apertura que concluyó a horas 10:28 del mismo día.

Que, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0170/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, realizada la evaluación de las propuestas, de acuerdo con el DBC, se determinó el método de selección y de adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo "PEMB".

Que, el mencionado informe indica que el proponente JORGE FERNANDO ALANOCA SAAVEDRA registró el Formulario A-1, el monto unitario por equipo y debió ser de acuerdo a las instrucciones por el total, por otra parte el Formulario no cumple con la validez y legalidad de los documentos requeridos, finalmente en el plazo en la Garantía de Seriedad de Propuesta, tiene una vigencia de 57 días calendario a partir del día siguiente de la apertura de sobres, por lo tanto no cumple con el plazo de validez.

Que, en consecuencia por lo anteriormente expuesto se establece que se consideran errores no subsanables, causales de descalificación, y se descalifica la propuesta.

Que, asimismo el informe de la Comisión de Calificación concluye y recomienda:

CONCLUSIONES

1. El proponente **MINERAL PROCESSING S.R.L.**, no cumple con la presentación de documentos que respalden la experiencia en comercialización de equipos similares requeridas en el DBC.

RECOMENDACIONES

1. **Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DCOD-ANPE-B-C-Nº 085/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDIDORES DE FLUJO MÁSCO, PARA EL CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS - SEGUNDA CONVOCATORIA**, de acuerdo al artículo 27 inciso c) del D.S. 0181 que establece: *Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC.*
2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"*.

Que, mediante nota DAF 3365/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0170/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, se designó a la **Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de**

Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-C-N° 085/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDIDORES DE FLUJO MÁSSICO, PARA EL CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE:13-0207-04-388297-2-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...).*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0170/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

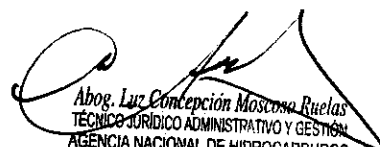
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Luz Concepción Moscoso Ruelas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

